FECHA: ENERO DE 2026

ASUNTO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ATENDER LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DEPORTIVAS DEL PROYECTO AMAZONAS PARA LA VIDA COMO DE LA DISCIPLINA DE FUTBOL, EN EL BARRIO SIMON BOLIVAR Y LA SARITA, Y CIRCUNDANTES.MUNICIPIO DE LETICIA.

En cumplimiento de lo ordenado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 del Estatuto General de Contratación Estatal y por el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, esta Secretaría Gobierno y Asuntos Sociales, procede a realizar el estudio previo, de conformidad con lo señalado en la norma y desarrollando todas las acciones administrativas necesarias para adelantar el presente contrato de prestación de servicios.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El articulo 209 de la Constitución Política de Colombia establece: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)".

Para la realización general y específica de sus fines, los entes departamentales recurren a su estructura organizacional con el fin de materializar los propósitos institucionales y misionales del Estado.

De conformidad con el artículo 2 de la ley 2200 de 2022 los departamentos forman parte de la organización territorial del Estado y como entidad territorial tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales, la planificación, promoción, coordinación del desarrollo económico, ambiental y social en los asuntos seccionales. Son instrumento de complementariedad de la acción municipal y enlace de las actividades y servicios que prestan los municipios y la Nación.

Los departamentos son personas jurídicas de derecho público, actúan bajo el principio de autonomía dentro de los límites legales y constitucionales, administran recursos propios y las otras fuentes de recursos transferidas a los mismos, se gobiernan por autoridades propias, ejercen las competencias que les correspondan, establecen los tributos necesarios conforme a la ley para el cumplimiento de sus funciones y participan en las rentas nacionales.

La Secretaria de Gobierno y Asuntos Sociales tiene a su cargo las siguientes funciones según lo fijado por la ordenanza N°07 del 23 de noviembre de 2012 "*por la cual se determina la estructura de la administración departamental y las funciones de sus dependencias*". Por el lado de la Secretaria de Gobierno y Asuntos Sociales se puede identificar en el articulo N° 14 que tiene como misión general orientar la política formular, ejecutar y controlar los programas y proyectos orientados hacia el fortalecimiento de la gobernabilidad interior la representación social y política, el fortalecimiento de la participación ciudadana, la preservación de los derechos, la legalidad y la seguridad ciudadana. Además, formular la

Proyectó:	Sabu Castro	Cargo: C.P.S. SGA	Firma:
Revisó aspectos juridicos:	Oficina Asesora Juridica	Cargo: Jefe Oficina Asesora Juridica	Firma:
Aprobó:	Jhon Jairo Acuña Marin	Cargo: secretario Gobierno y Asuntos Sociales	Firma

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o tecnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma

política, proyectos y programas orientados a la atención de los grupos étnicos, mujer, juventud, infancia y adolescencia y equidad de género. En el cumplimiento de la Misión debe adelantar las siguientes funciones:

1. Coordinar con las entidades competentes del nivel municipal la aplicación de las medidas a tomar sobre la preservación del orden público la convivencia, la seguridad ciudadana, la protección y defensa de los derechos de los usuarios y consumidores de bienes y servicios el respeto de los derechos humanos, la aplicación de justicia y solución pacifica de conflictos.
2. Orientar las políticas de gobierno para la atención de grupos de población especial, para atender sus necesidades en igualdad de condiciones a la población general, al igual que la promoción, el respeto y aplicación de los derechos humanos.
3. Adoptar las medidas administrativas pertinentes para el funcionamiento, operación y supervisión de los corregimientos Departamentales, en la atención de los problemas policivos que se presenten, de conformidad con las normas legales y la aplicación de los principios de la descentralización administrativa que le competen.
4. Formular la política y dirigir las estrategias para la promoción y fortalecimiento de las instancias y mecanismos de participación ciudadana
5. Dirigir la gestión policiva para la aplicación de las normas y las medidas administrativas para el sostenimiento de la tranquilidad ciudadana en coordinación con las instancias municipales correspondientes.
6. Desarrollar y orientar los programas de integración fronteriza para el mantenimiento de excelentes relaciones con los países limítrofes
7. Organizar y desarrollar los programas y estrategias sociales de orden nacional que deban adelantarse en el Departamento como consecuencia de las directivas de política de ese orden nacional, tales como mujer y género, infancia y adolescencia
8. Formular políticas, planes, programas y proyectos en temas de participación ciudadana, mejoramiento de la gestión, reconocimiento de derechos y deberes ciudadanos y promoción del cumplimiento de las normas mediante actividades de asesoría y capacitación

Bajo este marco estratégico, y con el propósito de aportar en el logro de los objetivos planteados, la Secretaria de Gobierno y Asuntos Sociales es responsable de *"Formular, implementar y ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos en materia de Derechos Humanos, orden público y seguridad, promoción a la convivencia y participación ciudadana, defensa de los bienes e intereses del Departamento, de conformidad con las normas constitucionales y legales vigentes"*.

Para ejecutar las competencias consagradas en el artículo 4 de la ley 2200 de 2022 y cumplir con los propósitos del plan de desarrollo departamental "AMAZONAS PARA LA VIDA 2024 – 2027" la Gobernación de Amazonas cuenta con recursos, con los cuales se busca el cumplimiento y normal ejercicio de las funciones de la entidad.

Adelantadas las diligencias correspondientes y necesarias para satisfacer la necesidad del Programa, DEPORTE PARA EL DESARROLLO DE LA FORMACIÓN DEPORTIVA, BUEN USO DEL TIEMPO LIBRE, LA ACTIVIDA FISICA Y LA RECREACIÓN PARA LA VIDA adscrito a la secretaria de Gobierno y Asuntos sociales el cual, constituye estrategias para fomentar la recreación, la actividad física y el deporte - Formación y preparación de deportistas generando dinámicas de desarrollo integral para el FORTALECIMIENTO,

FOMENTO, DESARROLLO Y PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS igual manera Fortalecer todos los programas del sector deporte en el departamento del Amazonas.

Que, durante la vigencia 2025 el proyecto deportivo benefició aproximadamente a 1.560 niños, niñas, jóvenes y adolescentes entre los 6 y 15 años de edad, pertenecientes a comunidades indígenas y población vulnerable del departamento del Amazonas, atendiendo a los dos (2) municipios Leticia y Puerto Nariño y las 5 áreas no municipalizadas (Puerto Arica, Chorrera, Puerto Santander Tarapacá y Pedrera) con 26 escuelas de formación deportivas entre las diferentes disciplinas deportivas (Natación, Baloncesto, Futbol, Voleibol, Patinaje, ciclismo, ajedrez, taekwondo) dando continuidad al alcance de los tres pilares fundamentales del proyecto deportivo amazonas para la vida para la vigencia 2026:

- FESTIVAL DE FESTIVALES
- FORMACIÓN INTEGRAL A TRAVES DEL DEPORTE
- APOYO A EVENTOS DEPORTIVOS

Con lo que se pretende seguir implementando los tres pilares beneficiando aproximadamente para esta vigencia la misma cantidad de deportistas, implementando estrategias con las cuales se logren incrementar la cantidad de NNA beneficiarios, y continuar la preparación rumbo al festival de festivales 2027, y continuar con la formación deportiva brindando las herramientas profesionales necesarias para este fin.

Lo anterior, y en cumplimiento a garantizar la continuidad del proyecto AMAZONAS PARA LA VIDA, se pretende contribuir para la vigencia 2026 promover le desarrollo en la formación deportiva para un aproximado de 1500 niños, niñas y adolescentes en actividades físicas en sus tiempos libres, por lo que se requiere la puesta en marcha de las disciplinas de futbol, baloncesto, voleibol, natación, patinaje, ciclismo, ajedrez y taekuondo para los Municipios de Leticia, Puerto Nariño y Aéreas no Municipalizadas.

Para lograr el impacto deseado, se pretende contratar personal idóneo en estas diciplinas con el fin de garantizar la aplicación de la METODOLOGÍA DEPORTE CON PRINCIPIOS Y VALORES.

La estructura a implementar para la puesta en marcha de la metodología deporte con principios, se va a garantizar a través de:

- 1 coordinador
- 2 profesionales con experiencia en Deportes Individuales y de Conjunto
- 3 psicólogos y/o trabajadores sociales
- 3 técnicos o Tecnólogos para el acompañamiento social
- 1 profesional para el seguimiento y recolección de los resultados del proyecto
- 26 instructores de las diferentes diciplinas acá mencionadas
- 3 apoyos asistenciales.

Así mismo, se focalizará la población beneficiada entre niños, niñas y adolescentes localizados en el Municipio de Puerto Nariño, Aéreas no Municipalizadas, y los diferentes

Barrios, comunidades indígenas y población asentada en el eje de la carretera Leticia – Tarapacá del municipio de Leticia.

En virtud, es necesario satisfacer la necesidad de la Secretaria de Gobierno y Asuntos Sociales, se analizaron las diferentes alternativas con que se cuenta para atender las múltiples actividades relacionadas con el programa DEPORTE PARA EL DESARROLLO DE LA FORMACIÓN DEPORTIVA, BUEN USO DEL TIEMPO LIBRE. LA ACTIVIDA FISICA Y LA RECREACIÓN PARA LA VIDA, siendo necesario contar con un instructor de la disciplina deportiva de futbol, con el fin garantizar la correcta ejecución de estas Disciplina dentro del Proyecto deportivo AMAZONAS PARA LA VIDA, el cual busca promover el desarrollo integral, la inclusión social, la formación en valores y el aprovechamiento adecuado del tiempo libre de niños, niñas, adolescentes y jóvenes del departamento del Amazonas.

De acuerdo a lo anterior es importante la contratación de un instructor deportivo para la disciplina de futbol toda vez que, el futbol como disciplina de alta convocatoria e impacto social, requiere personal idóneo que cuente con los conocimientos técnicos y metodológicos necesarios para orientar procesos formativos, acordes a las edades y contextos de la población beneficiaria.

La experiencia del instructor deportivo resulta fundamental para acompanar el diseno y ejecución de los planes de entrenamiento, sesiones pedagógicas y actividades recreo-deportivas que fomenten hábitos y estilos de vida saludable, el trabajo en equipo, la disciplina, el respeto y la sana convivencia; así mismo el proyecto deportivo AMAZONAS PARA LA VIDA se desarrolla en contextos sociales y diversos, incluyendo comunidades y zonas de difícil acceso por lo que se hace necesario esta contratación, es así que la ausencia de este personal calificado podría afectar de manera negativa el logro de las metas del proyecto, la calidad de la formación y el impacto esperado en la población.

Que Mediante que mediante Decreto 0353 del 4 de octubre de 2025 " Por medio del cual se modifica el plan Anual de cargos para la Vigencia 2025" y Decreto 0354 del 4 de octubre de 2025, "Por medio del cual se modifica el manual especifico de Funciones y Competencias Laborales", contenido en el decreto 0227 del 14 de junio de 2025" en el anexo 2 se evidencia que la Secretaria de Gobierno y Asuntos Sociales de la Gobernación del Amazonas cuenta con 16 empleos, de los cuales 9 se encuentran distribuidos en las distintas áreas no municipalizadas o territorios indígenas (Puerto Arica, La Pedrera, Puerto Santander, Miriti-Parana, El Encanto, La Victoria, La Chorrera, Puerto Alegría y Tarapacá) 7 empleos en la sede administrativa de los cuales 3 empleos pertenecen al nivel directivo, 1 empleo del nivel profesional, 1 empleo nivel técnico y 2 empleos nivel asistencial, distribuidos así:

Anexo 2. Manual específico de funciones y competencias laborales para la planta de empleos de la Secretaría de Gobierno y Asuntos Sociales.

SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES				
DENOMINACIÓN	**NATURALEZA DEL EMPLEO**	**CARGOS**	**CÓDIGO**	**GRADO**
Secretario de Despacho	Libre Nombramiento y Remoción	1	20	3

Proyectó:	Sabu Castro	Cargo: C.P.S. SGA		Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica		Firma:
Aprobó:	Jhon Jairo Acuña Marin	Cargo: secretario Gobierno y Asuntos Sociales		Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma

Director Administrativo	Libre Nombramiento y Remoción	2	55	1
Profesional Universitario	Carrera Administrativa	1	219	2
Técnico Operativo	Carrera Administrativa	1	314	2
Auxiliar Administrativo	Jurisdicción Indígena	9	407	8
Auxiliar Administrativo	Carrera Administrativa	1	407	7
Conductor	Carrera Administrativa	1	480	2
TOTAL CARGOS		16		

Conforme lo anterior y pese a no existir cargos afines al perfil solicitados, ninguno de los cargos de la planta de personal existentes, pueden suplir estas necesidades. Es por esto por lo que, es de gran importancia resaltar que el objeto de la presente contratación se encuentra ligado a las metas y productos establecidos dentro del plan de desarrollo territorial y el plan de acción de la Secretaría de Gobierno y Asuntos Sociales.

Bajo este panorama existe una multiplicidad de funciones, actividades y tareas relacionadas con la administración y correcto funcionamiento de la entidad, que no pueden ser suplidas por el personal de planta de la Secretaría como ha quedado explicado.

Teniendo en cuenta que mediante certificación expedida por el jefe de la oficina del Grupo de Gestión del Talento Humano, se deja constancia que no existe en planta un funcionario que adelante las tareas aquí plasmadas, la Gobernación del Amazonas requiere contratar una persona, que preste a la Secretaría de Gobierno y Asuntos Sociales, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios para apoyar el cumplimiento de las funciones del área como se indicó en precedencia.

Para concluir, es preciso señalar que la presente necesidad se enmarca en la CIRCULAR CONJUNTA Nro. 001 de 2023 emitida por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y LA FUNCION PUBLICA y se sustenta en las siguientes situaciones.

1. ***No hay personal de planta suficiente para ejecutar el servicio a contratar.***

***NOTA**: Si bien existen contratos con objetos iguales o similares, la presente contratación no genera duplicidad de funciones, toda vez que responde al incremento de la cobertura, ampliación de la atención a nuevos grupos poblacionales, extensión territorial del proyecto y fortalecimiento de las jornadas deportivas, aspectos que requieren la vinculación de instructores adicionales para cumplir de manera eficiente con las metas establecidas.*

2. CONDICIONES DEL CONTRATO - DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, CLASIFICACIÓN Y LÍNEA DE PAA, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

2.1. OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ATENDER LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DEPORTIVAS DEL PROYECTO AMAZONAS PARA LA VIDA COMO DE LA DISCIPLINA DE FUTBOL, EN EL BARRIO SIMON BOLIVAR Y LA SARITA, Y CIRCUNDANTES.MUNICIPIO DE LETICIA.

2.1.1 OBLIGACIONES

Obligaciones del Contratista

a) Obligaciones Generales del contratista.

a. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS.
b. Participar y apoyar al DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato y en las que se sugieran por cuenta del supervisor con miras a incrementar la participación social.
c. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
d. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
e. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera. Deberá presentarse cuando menos un informe mensual de ejecución de las obligaciones del contrato como requisito para el respectivo pago.
f. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago
g. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS.
h. Devolver a la DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS, una vez finalizado la ejecución del contrato los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones, así como los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia.
i. Colaborar con la DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
j. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes
k. Participar de las diferentes reuniones y actividades en las que se desarrollen temas institucionales.

l. Apoyar y promover la difusión por diferentes medios de los temas institucionales y de interés de la gobernación.
m. hacer entrega de los documentos proporcionados de la secretaría de gobierno y asuntos sociales correspondientes al objeto contractual.
n. Participar de todas las actividades programadas por la Gobernación del Amazonas

b) Obligaciones Específicas del contratista.

El Contratista de Prestación de Servicios deberá, de manera autónoma e independiente, realizar las siguientes actividades específicas:

1. Apoyar y ejecutar la planeación pedagógica y por sesiones de clase de Futbol, garantizando los respectivos objetivos, sesiones, temas, contenidos, materiales, evaluación y retroalimentación, según las orientaciones del programa ordenadas por la Coordinación.
2. Diligenciar y sistematizar los formatos establecidos por el proyecto deportivo AMAZONAS PARA LA VIDA: formatos de inscripción de los beneficiarios, consentimiento y asentimiento informado de padres de familia, planeación unidades didácticas, formatos de planeación de sesiones de las unidades didácticas, asistencia a las sesiones entre otros, que se requieran durante la ejecución del programa, en medio físico y magnético, con el total de la información diligenciada. La entrega se realizará según el cronograma que se establezca.
3. Realizar la inscripción de tres (3) grupos de veinte (20) beneficiarios entre los 8 a 16 años para un total de (60) cuarenta y cuatro niños, niñas y adolescentes (NNA), quienes recibirán tres (3) sesiones semanales de 90 minutos, por grupo en cada sesión y las intervenciones Psicosociales de acuerdo con el cronograma de atención.
4. Asistir y participar en procesos de capacitación organizados por el Coordinador, psicosocial.
5. Aplicar las evaluaciones de entrada y salida a los participantes, a través de los test y pruebas orientadas, donde se evidencien las debilidades y fortalezas en los componentes de desarrollo físico, motriz, social, cultural, de medio ambiente, hábitos y estilos de vida saludable, la promoción y práctica de los principios, derechos y deberes de niños, niñas y adolescentes, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el proyecto deportivo AMAZONAS PARA LA VIDA.
6. Apoyar la ejecución del Festival Deportivo y Taller Psicosocial, en conjunto con el Coordinador, Profesional Psicosocial teniendo en cuenta actividades lúdicas, recreativas, motrices, culturales y específicas del deporte, según el cronograma definido por el coordinador y/o operador del programa.
7. Entregar mensualmente informe de actividades e informe técnico del centro de interés deportivo que se genere como producto del proyecto deportivo AMAZONAS PARA LA VIDA y enviarlos al Coordinador para revisión. Así mismo, el informe final de actividades de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Coordinador.
8. Ejecutar las demás actividades que le sean asignadas y guarden relación directa con el objeto del contrato y la adecuada ejecución del proyecto deportivo.

c) Productos:

- Informes mensuales de seguimiento y evaluación
- Actas, Planillas, Registros fotográficos
- Listas de asistencias

Obligaciones de la GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS

a) Obligaciones Generales

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. Garantizar el cubrimiento de los gastos de viaje, transporte aéreo y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su desplazamiento dentro y fuera del país, en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia
5. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4° de la Ley 80/1993 y otras normas concordantes.

2..2. Clasificación UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

2.3. LÍNEA PAA: SGAS79 PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES COMO APOYO Y FORTALECIMIENTO AL PROGRAMA DEPORTE PARA EL DESARROLLO DE LA FORMACIÓN DEPORTIVA

2.4. BPIN: 2024006910099

2.5. Plazo de Ejecución:

El Plazo de ejecución del contrato será de CINCO (5), MESES

2.6. Lugar de Ejecución: El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Leticia – Amazonas.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR - LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El contrato que se suscriba será de: (1) prestación de servicios de un auxiliar, regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen. En las materias no reguladas en dichas leyes, las disposiciones civiles y comerciales, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El proceso que se surtirá será el de contratación directa de conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1.993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto N° 1082 de 2015, contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales que a la letra dice: "*Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. (...)*"

Teniendo en cuenta que se trata de una de las modalidades de contratación directa establecidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no aplican las obligaciones y reglas especiales de los acuerdos internacionales y, por lo tanto, no se requiere establecer si está o no cubierta por dichos acuerdos, según el M-MACPC-*14* "*Manual Para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación*", expedido por Colombia Compra Eficiente.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

4.1 VALOR DEL CONTRATO.

Para calcular el presupuesto estimado, el Departamento Administrativo de la Función Pública tuvo en cuenta las características del servicio a contratar, la complejidad y las actividades a realizar, así como las calidades de la persona natural que acredita el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos por la Entidad y en general lo establecido en el análisis del sector; en consecuencia, se considera pertinente apropiar para el presente proceso de selección, la suma de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($11.830.000). *M/CTE., incluidas las estampillas y demás deducciones* y demás gastos asociados a la ejecución del contrato, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal que para el efecto expida el Coordinador del Grupo de Gestión Financiera

4.2 FORMA DE PAGO. La forma de pago será de conformidad con lo establecido en el estudio de sector.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se hace con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate y de acuerdo con la certificación o constancia que se expida para tal efecto.

Requisitos mínimos de conformidad a la lista de chequeo

- Hoja de vida actualizada en el Formato de la Función Pública - SIGEP II
- Pantallazo del Perfil del contratista - SECOPII
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía

Proyectó:	Sabu Castro	Cargo: C.P.S. SGA	Firma:
Reviso aspectos jurídicos:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobo:	Jhon Jairo Acuña Marín	Cargo: secretario Gobierno y Asuntos Sociales	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma

- Certificado de existencia y representación Legal (Persona Juridica) Si aplica
- Fotocopia Libreta Militar para hombres menores de cincuenta (50) años
- Copia del RUT
- Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía Nacional)
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría)
- Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal (Contraloría General de la Nación)
- Certificado de Registro Policivo (Registro Nacional de Medidas Correctivas RNCM)
- Certificado de Delitos Sexuales
- Título bachiller.
- Certificaciones Laborales (si aplica)
- Certificado Bancario
- Certificado de Afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud
- Certificado Médico Pre - Ocupacional (No superior a tres (3) años)
- Oficio Aceptación afiliación ARL
- Declaración Juramentada
- Compromiso anticorrupción
- No conflicto de intereses
- Autorización Consulta Inhabilidades sexuales
- Certificado REDAM

6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En cumplimiento a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y en especial lo contenido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 el Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el análisis del riesgo realizado por la Gobernación de Amazonas que se incluye en el acápite anterior, en el presente caso no se considera necesario la exigencia de constitución de garantía alguna a cargo del contratista.

7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta las características del servicio a contratar, la supervisión del contrato será ejercida por el *Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales* o el asesor de despacho que éste delegue. En todo caso la designación o delegación según el caso será comunicada al funcionario por conducto de la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Amazonas.

Para el perfeccionamiento y ejecución del contrato deberá cumplirse con los requisitos legales exigidos. Con la presentación de este estudio, queda demostrada la existencia de un requerimiento, para suplir la necesidad de los servicios administrativos y misionales que necesita la entidad para satisfacer las necesidades.

Atentamente,

JHON JAIRO ACUÑA MARIN
Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales

Proyectó:	Sabu Castro	Cargo: C.P.S. SGA	Firma:
Revisó aspectos jurídicos:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Aprobó	Jhon Jairo Acuña Marin	Cargo: secretario Gobierno y Asuntos Sociales	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o tecnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma